Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/09/2023

CUT: 115986-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1018-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 11 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 19.06.2023, mediante el cual doña Aurora Mantilla Calero identificada con DNI 15972349, domiciliada en Av. Dos de Mayo Nº35 C.P. Palpa, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima; con correo electrónico de contacto: yoromeare@gmail.com, y con número telefónico: 938713663; solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para los predios con código Nº 04789 de 2,70 hectáreas y Nº 04790 de 1,28 hectáreas de área de bajo riego, según Resolución Administrativa N° 025-2005.GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 24.02.2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 70° inciso 3. de la citada ley, señala que los derechos de uso de agua, se extinguen por: (…) **caducidad**; y el inciso 3. del artículo 71° del mismo cuerpo normativo establece como una de **sus causales de caducidad** la muerte del titular del derecho;

Que, acorde con lo anotado anteriormente el numeral 102.1, 102.3, literal a) del artículo 102° de su Reglamento, señala que la Autoridad Administrativa del agua, declara la extinción de los derechos de uso de agua por **caducidad** bajo la causal de muerte del titular del derecho;

Que, inciso 4) del artículo 143° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, a falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes: (…) *"Para actos de cargo del administrado requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deban pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados";*

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2023

Que, la administrada sustenta su solicitud, acompañando copia simple de la Partida Matrimonial con la que acredita su vínculo conyugal con don Juan Manuel Bedoya Hashimoto, copia simple del Acta Defunción de su cónyuge Juan Manuel Bedoya Hashimoto y Copia del Testimonio de Compra Venta e Independización con Pacto de Preferencia del predio en cuestión, con la que acredita la adquisición de 5,98 hectáreas de área de terreno; adjunta también la copia simple del Testimonio de Compra Venta e Independización por un área de 2,00 hectáreas, a favor de doña Carmen Isabel Hashimoto Vega y que no forman parte de la pretensión de la administrada; así como las Constancias de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral; siendo que el trámite de la solicitud fue

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D7B297ED

observado por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza según Informe Técnico N° 0050-2023-ANA-AAA.CF/MCFS, en los términos siguientes: ***(…) Observación 01.*** *La administrada presenta copia de acta de matrimonio, acta de defunción del fallecido Juan Manuel Bedoya Hashimoto, como también presenta copia del testimonio de compra venta en la cual doña Aurora Mantilla Calero junto al fallecido figuran como propietarios; al respecto, y considerando los hechos expuestos, se advierte que se ha producido el cambio del estado civil de la solicitante, esto es, de casada a viuda; razón por la cual deberá acreditar su condición de heredera del causante Juan Manuel Bedoya Hashimoto, respecto a los predios con código 04790 y código 04789.* ***Sic.,*** la cual se hizo de su conocimiento mediante Carta N° 0639-2023-ANA-AAA.CF, otorgándole un plazo de diez (10) días;

Que, el área de Tramite Documentario y Archivo de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió la Constancia N° 0052-2023-ANA-AAA.CF/CKEA de 29.08.2023, señalando que el administrado no ha cumplido con presentar la subsanación de observaciones a pesar de haber notificado válidamente, por lo que se informa para los fines pertinentes;

Que, de conformidad a las normas citadas y contando documentos señalados, corresponde **Desestimar** la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, presentada por doña Aurora Mantilla Calero identificada con DNI 15972349;

Que, estando al Informe Legal Nº269-2023-ANA-AAA-CF/JPA de 05.09.2023, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud presentada por doña Aurora Mantilla Calero identificada con DNI 15972349, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para los predios con Código Nº04789 de 2,70 hectáreas y Nº04790 de 1,28 hectáreas de área de bajo riego, ubicados en el distrito de Aucallama, provincia de Huaral y departamento de Lima, según Resolución Administrativa N° 025-2005.GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 24.02.2005.

ARTÍCULO 2°. Notificar la presente Resolución Directoral a doña Aurora Mantilla Calero, con copia a la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

Firmado digitalmente por FLORES SANCHEZ Mario Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2023

AZC/ppfg/Javier P.

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GOMEZ Peker Pavlich FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 12/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : D7B297ED